



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de febrero de 1991.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 1452/83 "Cámara Federal de Apelaciones de Rosario s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Sala "A" Penal de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs.17 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

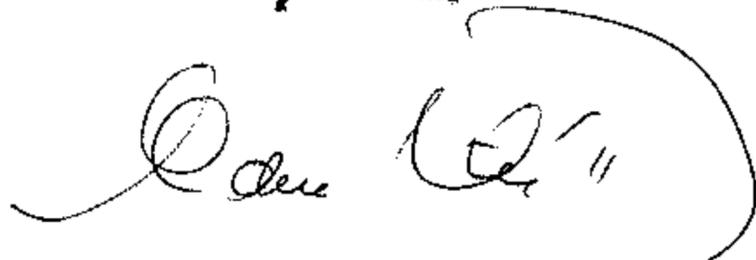
Conceder a la Sala "A" Penal de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario una ampliación de sesenta (60) días del plazo para dictar sentencia en autos: "GAONA, Juan Martín y Uribe, Elio Alejo s/ Infracción art. 173 inc. 7 C.P.", expte. N° 53.473; "DRA. GRISELDA TESSIO s/Su presentación", expte. N° 54.457; "STRATTA, Jorge Eduardo s/ Nulidad", expte. N° 54.553 y "STRATTA, Jorge Eduardo s/ Nulidad", expte. N° 54.554, contados a partir del vencimiento de los plazos originales, en cada uno de ellos.

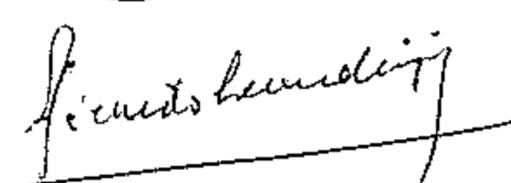
Regístrese, hágase saber y archívese.-


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO CÉSAR MARTÍNEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA CÁMARA FEDERAL
DE APPELACIONES DE ROSARIO


RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION